



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00236-2024-SUNARP/GG

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 865-2024-SUNARP/ZRX/JEF del 21 de octubre de 2024, de la Zona Registral N° X; el Informe N° 364-2024-SUNARP/OA/UT del 22 de octubre de 2024, de la Unidad de Tesorería de la Sede Central; el Informe N° 478-2024-SUNARP/OA del 22 de octubre de 2024, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 1086-2024-SUNARP/OAJ, del 24 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Unidades Ejecutoras son las encargadas de conducir la ejecución de las operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, en tal sentido, son las responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, actualizado a través del Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, se establece que: "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan";

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público establece el procedimiento para la acreditación de los responsables

del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, señalando lo siguiente: “La designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa (...)”;

Que, a través del Oficio N° 865-2024-SUNARP/ZRX/JEF, el jefe de la Zona Registral N° X solicita el cambio de responsables del manejo de cuentas bancarias del órgano desconcentrado a su cargo, de acuerdo al detalle consignado en dicho documento;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 478-2024-SUNARP/OA, el jefe de la Oficina de Administración informa a la Gerencia General la solicitud efectuada por la Zona Registral N° X, adjuntando la conformidad de la Unidad de Tesorería contenida en el Informe N° 364-2024-SUNARP/OA/UT, señalando su conformidad para la continuación del trámite respectivo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1086-2024-SUNARP/OAJ, señala que resulta procedente la emisión del acto resolutivo que apruebe el Anexo: 976-8 denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Zona Registral N° X, asimismo, concluye que el Gerente General cuenta con las facultades delegadas a través del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN y sus modificatorias, para designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Sunarp y sus órganos desconcentrados;

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada por el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, así como el literal m) del artículo 13 de la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado con la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; y, la delegación de facultades conferida mediante la Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN y sus modificatorias, con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de la Zona Registral N° X.

Aprobar el Anexo: 976-8 denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Zona Registral N° X, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto

Déjese sin efecto las resoluciones que con anterioridad se hayan emitido para aprobar el “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de la Zona Registral N° X.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP**